

## Prestación de nacimiento y cuidado de menor

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado hasta junio en Extremadura 4.934 prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de menor (227.349 a nivel nacional). De estas prestaciones 2.426 han sido disfrutadas por el primer progenitor y 2.508 por el segundo. En el conjunto nacional se dieron 108.751 prestaciones al primer progenitor y 118.598 al segundo.

En estos seis meses, la Seguridad Social ha dedicado 23,2 millones de euros al pago de estas prestaciones en la Comunidad Autónoma (1.369,1 millones de euros a nivel nacional).

## Permiso idéntico para ambos progenitores

En 2021, el permiso del segundo progenitor, anteriormente denominado permiso de paternidad, es desde el 1 de enero de 2021 idéntico al del primer progenitor. Esta prestación por nacimiento y cuidado de menor, igual ya para ambos progenitores, se reconoce como un derecho individual y no transferible. Este permiso es de 16 semanas y 6 de ellas deberán disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en caso de adopción, guarda o acogimiento.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el INSS durante las semanas que dura el permiso.

## Excedencia por cuidado familiar

Hasta junio de 2021, hay 307 excedencias por cuidado familiar registradas en Extremadura (22.172 en España), de las cuales 268 corresponden a mujeres y 39 a hombres. La variación interanual ha sido de -5,25%, lo que ha supuesto una disminución en la Comunidad Autónoma de 17 excedencias respecto al mismo periodo de 2020 (-13,63% a nivel nacional).

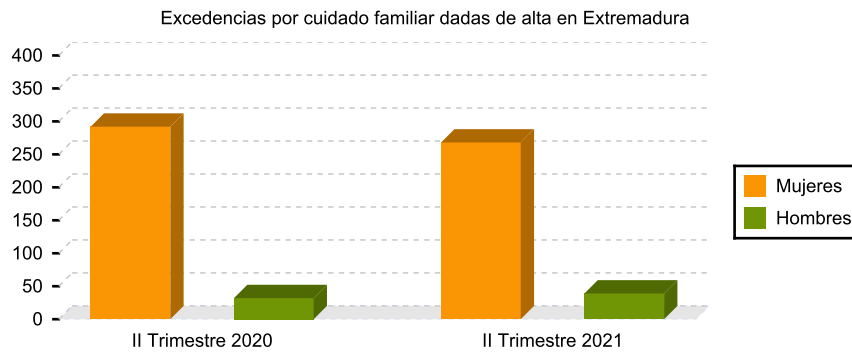
Las trabajadoras y trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo/a o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de hijo/a o menor acogido tendrán la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. De igual modo, se considerará efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.

### Prestaciones de nacimiento y de cuidado de menor (periodo acumulado)

|             | Prestaciones según progenitor (número) |                    |                    | Gasto acumulado (euros) |
|-------------|--|--------------------|--------------------|-------------------------|
|             | Primer progenitor                      | Segundo progenitor | Total prestaciones |                         |
| España      | 108.751                                | 118.598            | 227.349            | 1.369.131.228           |
| Extremadura | 2.426                                  | 2.508              | 4.934              | 23.493.938              |
| Badajoz     | 1.629                                  | 1.649              | 3.278              | 15.879.747              |
| Cáceres     | 797                                    | 859                | 1.656              | 7.614.191               |

**Excedencias por cuidado familiar dadas de alta (periodo acumulado)**

|             | Excedencias por cuidado familiar por sexo |        |             | Variación anual (%) |
|-------------|---|--------|-------------|---------------------|
|             | Hombre                                    | Mujer  | Ambos sexos |                     |
| España      | 3.334                                     | 18.838 | 22.172      | -13,63              |
| Extremadura | 39  | 268    | 307         | -5,25               |
| Badajoz     | 23  | 173    | 196         | 9,50                |
| Cáceres     | 16  | 95     | 111         | -23,45              |



El Instituto de Estadística de Extremadura elabora esta información a partir del tratamiento de los datos suministrados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones